



MODIFICACIÓN

Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.10 del contrato No.202400160

Contratista: IMAGROUP COLOMBIA S.A.S.
NIT 900.075.108-3

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interno de Contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, adoptado mediante el Acuerdo 090 de 2019, el cual permite modificar o adicionar todas las disposiciones contractuales, salvo la correspondiente al objeto, mientras el contrato se encuentre vigente, mediante la presente se procede a modificar el valor de la Cláusula Adicional No. 1 y el literal G de la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400160, con el fin de ajustar el monto inicialmente aprobado, atendiendo a requerimientos técnicos y presupuestales debidamente justificados, estableciendo así un nuevo valor contractual que refleja el incremento autorizado, sin alterar el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 5 de marzo de 2025, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el contratista IMAGROUP COLOMBIA S.A.S., suscribieron la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400160, cuyo objeto es la **“Prestación de servicio de apoyo logístico para atender diferentes comisiones de grupos especiales que realizan operativos contra el crimen organizado en la ciudad de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín”**, con un plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 y por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L (\$290.805.125) IVA incluido.**
2. Que el 4 de abril de 2025, mediante radicado No. 20250002974, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 10 solicitó la adición presupuestal por un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$13.951.459) IVA incluido.**
3. Que, sin embargo, por error involuntario la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 10 fue suscrita por un valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$16.316.192) IVA incluido.**
4. En consecuencia, se hace necesario ajustar el acuerdo primero y el literal G de las consideraciones de la Cláusula Adicional No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.10 DEL CONTRATO No.202400160, a fin de reflejar fielmente el monto solicitado y autorizado por la supervisión del contrato.

MODIFÍQUESE

PRIMERO: Aclarar el literal G de las consideraciones de la Cláusula Adicional No. 1 la orden de servicio No. 10, en cumplimiento del Reglamento Interno de Contratación de la ESU, el día 4 de abril de 2025, mediante escrito radicado No. 20250002974, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202400160 presentó la justificación técnica y presupuestal para adicionar recursos por un valor de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$13.951.459) IVA incluido.** En consecuencia, el literal G de las consideraciones queda de la siguiente manera:

“G. En cumplimiento del Reglamento de contratación de la ESU, el 04 de abril de 2025, mediante escrito radicado No. 20250002974, la supervisión de la orden de servicio No. 10 del contrato No. 202400160 presentó la justificación para adicionar recursos por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$13.951.459) IVA incluido”.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





SEGUNDO: Modificar el acuerdo primero en cuanto el valor de la adición aprobado en la Cláusula Adicional No. 1 de la Orden de Servicio No. 10, estableciendo como monto definitivo de la adición la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$13.951.459) IVA incluido**. Por lo tanto, el acuerdo primero queda de la siguiente manera:

"PRIMERO: Se adiciona a la orden de servicio, la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$13.951.459) IVA incluido".

TERCERO. Las demás condiciones de la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio No.10 del contrato No.202400160 continúan sin modificaciones.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el día veintiocho (28) del mes de abril de 2025.

ANGELICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

JUAN ESTEBAN TABORDA GRISALES
Representante Legal

Aprobó	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	Secretaria General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio	Contratista -Subgerencia Administrativa y Financiera	
Aprobó	Carlos Andrés Cartagena Cano	Supervisor del contrato	
Revisó	Juan Diego Gómez	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suárez	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

